

VISTO:

Que el señor JOSE EDGARDO SCIPIONE, DNI N° 13.290.675 a cumplido con el contrato de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro respecto al pago de la vivienda edificada mediante el PLAN FOVICOR 1° GRUPO AÑO 1994, en el Lote 8 Manzana 167, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor José Edgardo Scipione ha cancelado en su totalidad lo estipulado por el terreno y por el valor de la vivienda,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

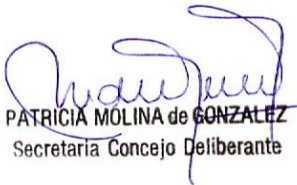
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1000 /02

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la Manzana 167 Lote 8 del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor JOSE EDGARDO SCIPIONE, DNI N° 13.290.675.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados a cargo del señor José Scipione.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 8 días del mes de Agosto del año dos mil dos.-